



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber que:

El jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C., en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2, 66, 67 y 76 de la Ley 734 de 2002, y el artículo 34 del Acuerdo n.º 658 de 2016, expedido por el honorable Concejo del Distrito Capital. Ordenó mediante **auto 14000-346 del 27 de octubre de 2021**, abrir investigación disciplinaria en contra de **Miguel Antonio Rodríguez Acero** y otros. Decisión expedida en el expediente disciplinario 008-2021.

Que, con la finalidad de surtir la notificación personal del auto mencionado, se le envió citación al (la) señor(a) **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, a la dirección de residencia que reposa en su hoja de vida. Es de resaltar que, la correspondencia no fue devuelta por la empresa de mensajería, pero el(la) investigado(a) no se presentó para ser notificado(a) personalmente como tampoco remitió autorización para ser notificado por medios electrónicos.

Así las cosas, como no fue posible notificar personalmente al (a) (la) investigado(a), se hace necesario dar cumplimiento al artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y se procede a notificar por edicto al (la) señor(a) **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la investigación disciplinaria contra el funcionario o exfuncionario **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, en calidad de profesional especializado código 222, grado 07, adscrito a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notificar personalmente a través de la secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., la apertura de la presente investigación disciplinaria al sujeto disciplinable. Una vez la Dirección de Talento Humano remita la información acerca del mismo.

En dicha notificación se le advertirá que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado de oficio si lo considera necesario, que puede ser oído o presentar por escrito su versión libre de los hechos y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con los artículos 90, 92, 101 y 102 de la Ley 734 de 2002.

En caso de no comparecer, vencido el término de ocho (8) días contados a partir del envío de la citación, la apertura de la presente investigación disciplinaria le será

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

notificada por edicto, el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el artículo 107 ibidem.

TERCERO: Para el cumplimiento de los fines establecidos en la norma precitada, se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

3.1 Oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., para que en el plazo de diez (10) días allegue a este Despacho la siguiente información:

3.1.1. Certificación laboral del funcionario o exfuncionario **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, en la que se indiquen los cargos que ha desempeñado desde su vinculación hasta la fecha, las funciones generales y específicas, copia de la cédula de ciudadanía, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, celular, teléfono, correo electrónico personal y el sueldo devengado para los años 2019 y 2020. Así como la copia de la hoja de vida de la función pública y el formato de declaración de bienes y renta actualizado. Por último, remitir constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3° del artículo 154 de la ley 734 de 2002.

3.1.2 Se informe que situaciones administrativas presentó el servidor público **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, durante las vigencias de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Favor allegar la documentación que soporte la respuesta.

3.2 Oficiar a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal para que dentro del término de diez (10) días, con destino a esta investigación la siguiente información:

3.2.1 Se indique de manera detallada y precisa la cantidad de procesos que se encontraban comisionados al servidor público **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, entre los periodos comprendidos: **desde el 11 de mayo al 17 de octubre de 2016; desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 30 de agosto de 2019 y desde el 13 de marzo al 2 de septiembre de 2020.** Información que deberá relacionarse atendiendo a los siguientes ítems así: número del proceso y etapa procesal en la que se encontraba.

3.2.3 Se indique cuántos hallazgos para evaluar fueron asignados al servidor público **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, entre los periodos comprendidos: **desde el 11 de mayo al 17 de octubre de 2016; desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 30 de agosto de 2019 y desde el 13 de marzo al 2 de septiembre de 2020**, y qué cantidad fueron evacuados.

3.2.4 Se reporte los proyectos de decisiones sustanciadas por el servidor público **Miguel Antonio Rodríguez Acero**, entre los periodos comprendidos: **desde el 11 de mayo al 17 de octubre de 2016; desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 30 de agosto de 2019 y desde el 13 de marzo al 2 de septiembre de 2020.**

3.2.5 Se informe los nombres de los gerentes que tuvieron a cargo la revisión y firma de las decisiones proyectadas por el servidor público **Miguel Antonio Rodríguez**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Acero, entre los periodos comprendidos: desde el 11 de mayo al 17 de octubre de 2016; desde el 19 de octubre de 2016 hasta el 30 de agosto de 2019 y desde el 13 de marzo al 2 de septiembre de 2020.

3.3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

3.4. Ordenar, incorporar y tener como pruebas los documentos allegados a este asunto, con el valor legal que les corresponda, de acuerdo con su naturaleza y al alcance de su contenido.

CUARTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades a la servidora pública de esta Oficina, **Diana Cristina Callejas Rodríguez**, con el apoyo de la abogada ad-hoc, Katherine Palomino Mosquera, contratista adscrita a este Despacho. Para que practique las diligencias para el perfeccionamiento de esta investigación dentro del término consagrado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 ibidem.

QUINTO: Comunicar la apertura de la presente decisión a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación a efectos del poder preferente, conforme al artículo segundo de la resolución n.º 346 de 2002.

SEXTO: Informar a la Personería de Bogotá, D.C, de la presente decisión.

SÉPTIMO: A través de la secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., efectúense las correspondientes comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Fredy Alexander Peña Núñez
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se fijó hoy **13 diciembre de 2021**, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Juan Camilo Palacios P.

Oficina de Asuntos Disciplinarios-funcionario secretaría

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se desfija el **15 de diciembre de 2021**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Juan Camilo Palacios P.
Oficina de Asuntos Disciplinarios-funcionario secretaría

Elaboró y proyectó: Mery H. Meneses

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888